

Nº 1.420/SEC/08

Valparaíso, 29 de octubre de 2008.

A S.E.
el Presidente de la
Honorable Cámara de
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que modifica la ley Nº 19.983, con el objeto de facilitar la factorización de facturas por pequeños y medianos empresarios, correspondiente al Boletín Nº 4.928-26, con las siguientes modificaciones:

Artículo único.-

o o o

Ha incorporado el siguiente número 1., nuevo:

“1. Agrégase, en el artículo 3º, el siguiente inciso segundo, nuevo:

“Serán inoponibles a los cesionarios de una factura irrevocablemente aceptada, las excepciones personales que hubieren podido oponerse a los cedentes de la misma.”.”.

o o o

Número 1.

Ha pasado a ser número 2., con las siguientes enmiendas:

Letra a)

La ha reemplazado, por la siguiente:

“a) Agrégase, en la letra b), a continuación del punto aparte (.), que pasa a ser punto seguido (.), la siguiente oración: “En el evento que se omitiere consignar en el acto de recibo el nombre completo, rol único tributario o domicilio del comprador o beneficiario del servicio, se presumirá que son los que se consignan en la factura. Si se omitiere consignar el recinto de entrega, se presumirá entregado en el domicilio del comprador o beneficiario del servicio señalado en la factura.”.”.

Letra b)

Ha efectuado las siguientes modificaciones en el inciso sustitutivo propuesto por este literal:

- Ha reemplazado, en la tercera oración, la frase “una pena en favor del afectado,” por “una indemnización en favor del requirente,”.

- Ha sustituido, en la cuarta oración, la frase “o las asociaciones gremiales que agrupen a empresarios de cualquier tipo” por “, y las asociaciones gremiales u otras que representen a empresarios de cualquier tipo, siempre que gocen de personalidad jurídica”.

- Ha agregado, a continuación del punto aparte (.), que pasa a ser punto seguido (.), la siguiente oración final: “Para efectos de la percepción de la indemnización, el afectado requirente preferirá a cualquier interesado y éste, si tuviera interés económico comprometido previo al reclamo, a las referidas asociaciones.”.

Números 2. y 3.

Han pasado a ser números 3. y 4., respectivamente, sin enmiendas.

- - - -

Hago presente a Vuestra Excelencia que este proyecto fue aprobado, en general, con el voto afirmativo de 23 señores Senadores, de un total de 38 en ejercicio, y, en particular, los números 1, letra b), y 2 de esa Honorable Cámara (que han pasado a ser 2 y 3, respectivamente), ambos del artículo único, con el voto favorable de 28 señores Senadores, de un total de 36 en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 6.974, de 28 de agosto de 2007.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

ADOLFO ZALDÍVAR LARRAÍN
Presidente del Senado

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS
Secretario General del Senado